REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2021-00037-00.
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO.
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO DELGADO HERNÁNDEZ.
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La parte demandante allegó escrito informando que el día 25 de octubre de 2021, el demandado realizó el pago total de la obligación sobre el pagaré No. 85.204.480 de fecha 8 de enero de 2020, por valor de $2.300.000.

En consecuencia, solicitó seguir adelante con la ejecución respecto al pagaré No. 85.204.480 por un valor de $25.501.935.

Revisado lo anterior, este Despacho encuentra procedente la solicitud, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso y en consecuencia se ordenará seguir adelante la ejecución respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 85.204.480 por un valor de $25.501.935, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 85.204.480 por un valor de $25.501.935. Según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito.

TERCERO: Rematar los bienes embargado y secuestrado, previó avaluó, si los hubiese.

CUARTO: En caso de existir títulos judiciales, entréguesele a la demandante una vez en firme el auto que aprueba la liquidación de crédito.

QUINTO: Condénese en costas a las partes demandada. Tásense.

SEXTO: Fíjense como agencias en derecho la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS $ 1.785.135.oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 070
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 24 de noviembre de 2021

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ada036577f344a361acb2c644d4f44a8cdec3eda1a9a595e02a8d13c54cda34
Documento generado en 23/11/2021 04:23:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica